



**RESOLUCIÓN 18 DE MAYO DE 2020, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE SELECCIONAN PROYECTOS DE MICROFINANCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE 15 DE ENERO DE 2020.**

La convocatoria de 15 de enero de 2020 de proyectos para microfinanciación colectiva tenía como finalidad la de contribuir a la creación de difusión del conocimiento, así como establecer cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, estando orientada a promocionar la realización de proyectos de transferencia del conocimiento e innovación que contribuyan al progreso social, económico y cultural en los diversos ámbitos de actividad de la Universidad de Málaga mediante este sistema de financiación, más conocido como crowdfunding.

Asimismo, con el objetivo de favorecer la obtención de financiación para los proyectos seleccionados, estos serán gestionados a través de la Fundación Goteo, que impulsa el desarrollo de iniciativas creativas e innovadoras que contribuyen al desarrollo del conocimiento libre, basándose en la financiación colectiva de proyectos, la colaboración distribuida y los retornos colectivos, y que, además, cuenta con un espacio denominado I-UMA para albergar al conjunto de proyectos seleccionados.

Una vez finalizada la fase de presentación y valoración de los proyectos, **ESTE RECTORADO**, a propuesta de la Comisión de Selección establecida en la convocatoria, y conforme a su evaluación,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar seleccionados los siguientes proyectos:

<b>SOLICITANTE</b>	<b>PROYECTO</b>
Antonio Matas Terrón	Educación con tu entorno rural.
Ana Grande Pérez	Como tú.
José Luis Ximénez de Sandoval Torres	Rankingtur: observatorio de la calidad de los Rankings de Establecimientos Turísticos.
Esther Díaz Mohedo	Dolor pélvico crónico: una app para mejorarlo.
Concepción Ávila Sáez	Genómica del pinsapo Abies pinsapo Boiss: implicaciones en programas de restauración y conservación.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, serán obligaciones de los promotores de los proyectos:





- Recibir el asesoramiento personalizado a realizar por la Fundación Goteo.
- Informar a la UMA en caso de abandono.
- Cumplir con el desarrollo del proyecto tal cual lo presenten en la campaña de financiación.
- Cumplir con lo prometido en la campaña de financiación.
- Difundir los resultados obtenidos tras el desarrollo del proyecto.
- Utilizar la marca de la UMA en los términos que la institución tenga establecidos y de acuerdo a su normativa interna.

Asimismo, los promotores de los proyectos seleccionados se comprometen a no vulnerar ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros en el desarrollo de los proyectos. En el caso de que haya cotitularidad sobre el proyecto o que se hayan utilizado obras o conocimientos protegidos con derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, la UMA se reservará el derecho a solicitar prueba del consentimiento de los cotitulares y los terceros por la utilización de las citadas obras o conocimientos.

Igualmente, los promotores se comprometen a tener operativo el proyecto en el plazo de un año a contar desde la fecha de abono de la financiación en la cuenta que a tal efecto se señale.

Los promotores de los proyectos seleccionados deberán difundir sus resultados en el canal de la plataforma Goteo, así como cumplir con los compromisos adquiridos con cada uno de los mecenas que hayan colaborado en la microfinanciación del proyecto.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la UMA, así como su comunicación a los promotores de los proyectos seleccionados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo que determina la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición, regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

